71105238+

CARTA CIRCULAR Nº8.218 ANEXO Nº5 12 de diciembre de 1996,

Firma(s) deudor(es) apoderado(s)

CATALON CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE PARTY

PAGARE

DEBO Y PAGARE a la orden del Banco del Estado de Chile, en su oficina de de la la cantidad en pesos equivalente a de la la Unidades Indices de Valor Promedio, que he recibido en dinero efectivo de dicha empresa bancaria el de de 199 (fecha de cursación) Intereses. Dicho capital devengará intereses del 0,1 % anual durante el período comprendido entre la fecha de cursación y el de la
Forma de pago. El nuevo capital, con sus intereses, lo pagaré en cuotas mensuales y sucesivas, de primeras cuotas y de Indices de Valor Promedio la última, venciendo las cuotas los días de cada mes, la primera cuota el día de y la última el día de
El valor de cada cuota comprende el pago integro de los intereses devengados γ la diferencia corresponde a abono de capital.
Incumplimiento. En caso de no pago oportuno de una o más cuotas de la obligación, desde el incumplimiento pagaré intereses penales del máximo convencional a las tasas que rijan durante el retardo y, sin perjuicio de los demás derechos del acreedor, el Banco podrá hacer exigible la totalidad de la deuda como si fuere de plazo vencido, mediante su cobranza judicial ante tribunal competente.
Esta obligación la contraigo en el carácter de indivisible y podrá exigirse su cumplimiento total a cualquiera de mís sucesores. Libero al tenedor de la obligación de protesto.
Constituyo domicilio en la comuna en que se encuentro la oficina señalada como lugar de pago, sin perjuicio de lo cual el tenedor podrá, para efectos legales de este instrumento, elegir cualquiera de los domicilios señalados en él.
En, a
DEUDOR : CONTRERAS RETAMAL PEDRO LEONGIO
APODERADO (S):
PROFESSOR STATE OF THE STATE OF
DOMICILIO : ECUADOR 1414 VILLA GESTION RENCA SANTIAGO
R. U. T. : 06.931.142-3

Autoriza la/s) firmavel de